

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL REALIZADA EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

**-----FUNDAMENTACIÓN-----**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----
  
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----
  
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----
  
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----
  
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente. -----
  
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones. -----
  
7. El artículo 18 fracción II del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores el participar en la práctica de lavisita programadas. -----

8. El artículo 19 fracción VI) de dicho cuerpo normativo establece como obligación de los inspectores el auxiliar en las visitas programadas. -----

9. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes. -----

10. Asimismo el artículo 30 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas e inspecciones ordinarias serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

11. El artículo 27 del reglamento en cita indica que las visitas e inspecciones se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

#### -----MOTIVACIÓN-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 25 de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo C-112/2021, a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, estableciendo los días 24 y 25 de noviembre de 2021, para la realización del ejercicio de supervisión respectivo para el año 2021. -----

#### -----GENERALIDADES-----

**1. Funcionario Titular del Ejercicio.** Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial. -----

**2. Funcionarios de apoyo.** Licenciada Melissa Lissete Gallegos González, Visitadora Auxiliar. -----

**3. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

**4. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción.** Oficio VJG/447/2021 con fecha de recepción 03 de septiembre de dos mil veintiuno. -----

**5. Órgano supervisado.** Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón. -----

**6. Lugar y fecha del ejercicio.** Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, a veinticuatro y veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno. -----

**7. Hora de Inicio:** 9:00 horas. -----

**8. Periodo de supervisión:** Segunda Visita Ordinaria dos mil veintiuno.-----

**9. Titular del órgano durante el periodo que se supervisa:**

Nombre	Periodo
Licenciado Eduardo López Pérez	De 30 de septiembre de 2021, cargo que interinamente deberá desempeñar con las atribuciones y obligaciones que la ley señala a partir de esa fecha y hasta nuevo acuerdo que al respecto se emita.

**10. Personal encargado de atender la visita:** El titular del órgano con la presencia de todo su personal.-----

**11. Aviso de visita:** Bajo protesta de decir verdad el Titular del Órgano manifiesta que el día 25 de octubre del año en curso, se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio, que la Visitaduría ocurre en representación del Consejo y que durante el ejercicio se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

**12. Observaciones de la visita anterior:** Las observaciones realizadas por el Consejo de la Judicatura respecto de la última visita, comunicado mediante oficio **CJ-1280/2021** de fecha 06 de agosto 2021, tal y como lo comunicó el titular mediante oficio 1880/2021, fueron debidamente atendidas de la siguiente forma;

a) De las observaciones señaladas como inciso “1” que a la letra dice: De los 20 expedientes que se revisaron relativos a expedientes con sentencias, 16 de ellos tienen por lo menos 1 acuerdo fuera de tiempo legal, el personal del Juzgado manifiesta que se instruyó para que elaboren los proyectos de acuerdo dentro del término legal, caso contrario se dará vista al Consejo de la Judicatura.

-----**REVISIÓN**-----

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

**Plantilla de personal:** De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
1	SERGIO REYES ROSALES	Secretario de Acuerdo y Trámite.
2	GUSTAVO ALEJANDRO GALLEGOS GALLEGOS	Secretario de Acuerdo y Trámite
3	MAURICIO ORTIZ GASTALDI	Secretario de Acuerdo y Trámite.
4	MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ	Actuario
5	GABRIEL GAYTAN SANCHEZ	Actuario
6	CLAUDIA MARGARITA MOLINA ARGUIJO	Actuaria
7	MARIA FERNANDA AGUILAR RAMIREZ	Secretaria Taquimecanógrafa.
8	SARAHÍ ERENEIDA MARTINEZ LUNA	Secretaria Taquimecanógrafa.
9	JOSE LUIS NAVARRO AGUILERA	Secretario Taquimecanógrafo.
10	HECTOR PIÑA SOLIS	Secretario Taquimecanógrafo.
11	ILSE ESTEFANIA CERVANTES RODRIGUEZ	Auxiliar Administrativo.
12	ROSENDA DURON MEDINA	Auxiliar Administrativo.
13	GABRIELA GARCIA SALDAÑA	Auxiliar Administrativo.
14	ERICK RAMOS ZAMBRANO	Auxiliar Administrativo.
15	LESLIE ARIANA TREVIÑO LOPEZ	secretaria taquimecanógrafa

Manifiesta el titular del órgano, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal. -----

**Evaluación del personal:** En atención a su desempeño durante el periodo a evaluar y su grado de cumplimiento, la Titular procede a evaluar a cada uno de los funcionarios a su cargo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Evaluación del Personal”**. -

**Quejas y denuncias por escrito:** Durante la jornada, se presentó una justiciable a interponer una queja por escrito.

**Quejas y denuncias por comparecencia:** Durante la jornada, no se presentaron ciudadanos a interponer quejas y denuncias por comparecencia.-----

**Cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios:** A continuación, se procede a hacer la revisión respectiva del cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios que le competen al órgano en cuestión, lo cual ese hace en los siguientes términos:

- A) Acuerdos del Consejo relativos al Covid-19: Se procede a hacer la revisión de la aplicación de las medidas decretadas en los Acuerdos C-109/2020 y C-046/2021, las cuales se cumplen a cabalidad.

## -----REVISIÓN PARA ÓRGANOS JURISDICCIONALES-----

**Audiencias:** Durante el periodo revisado, el órgano programó un total de **600** audiencias, desahogando **378** y cancelando **162**. La información relativa a las audiencias y agenda de trabajo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 2 “Audiencias”**

**Archivo del órgano jurisdiccional:** Se hace una inspección respecto a la ubicación de expedientes en el Juzgado, revisando los sistemas informáticos y el archivo físico, advirtiéndose que no se pudieron obtener datos de la página web del Poder Judicial del Estado, sin embargo, el archivo del juzgado se encuentra cuenta con una organización adecuada. La información relativa a la ubicación de expedientes y el estado del archivo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 3 “Archivo del Juzgado”**.

**Libro de registro:** Se requiere al órgano visitado el libro de registro, constatando que durante el periodo visitado se recibieron en total **1,306** folios. La información pormenorizada respecto a los folios recibidos se desglosa a detalle en el **Anexo 4 “Libro de Registro”**

**Medios de auxilio judicial:** Se requiere el libro de exhortos del órgano visitado, asentándose que durante el periodo revisado fueron recibidos **19** medios de auxilio judicial, y librados **147** medios de auxilio judicial. La información pormenorizada respecto a su estado se desglosa en el **Anexo 5 “Medios de auxilio judicial”**

**Asuntos citados para sentencia:** Se requiere el libro de asuntos citados para sentencias definitivas, asentándose que durante el periodo revisado fueron citados para sentencia **252** asuntos, dictándose un total de **234** sentencias y respecto a las sentencias interlocutorias, durante el periodo revisado fueron citados **60** asuntos, dictándose **55** sentencias. La información pormenorizada respecto a este tema se desglosa en el **Anexo 6 “Asuntos citados para sentencia”**

**Medios de impugnación:** Se requiere el libro de medios de impugnación y apelaciones, asentándose que en total fueron recibidos **01** medio de impugnación durante el periodo. La información al respecto se desglosa en el **Anexo 7 “Medios de impugnación”**

**Amparos:** Se requiere el Libro de Amparos del órgano jurisdiccional, asentándose que durante el periodo a revisar fue recibido **45** amparos directos y **56** amparos indirectos. La información relacionada con los amparos y la tasa de sostenibilidad de los actos de autoridad revisados por la autoridad federal, se desglosa en el **Anexo 8 “Amparos”**.

**Expedientillos y promociones irregulares:** Se requiere el Libro Auxiliar, asentándose que durante el periodo a revisar fueron recibidas **269** promociones irregulares y abierto **100** expedientillos por prevención y desechamientos. La información relacionada a este tema se desglosa en el **Anexo 9 “Expedientillos y promociones irregulares”**.

**Remisiones al archivo judicial:** Se requiere el legajo o registro donde se documenten las remisiones hechas al archivo judicial. Se asienta que el total de expedientes remitidos al archivo durante el periodo revisado fue de **397** expedientes. Así mismo, se advierte que la única remesa al archivo se realizó el día 11 de noviembre de 2021, es decir, 08 días hábiles antes de la visita judicial. La información relativa a las remesas y préstamos de expedientes al archivo podrá localizarse en el **Anexo 10 “Remisiones al archivo judicial”**.

**Diligencias actuariales:** Se solicitan los libros o legajos en donde se documenten las diligencias actuariales, a fin de evaluar al desempeño de cada uno de los actuarios adscritos al órgano visitado. En total, se documenta que el órgano realizó **2,232** diligencias actuariales fuera del órgano jurisdiccional, haciéndose el desglose respectivo de la información en el **Anexo 11 “Diligencias actuariales”**.

**Libros adicionales:** Se solicitan los Libros Índice, de Promociones recibidas y de expedientes facilitados para consulta que el órgano jurisdiccional lleva. La información obtenida de estos libros se asienta en el **Anexo 12 “Libros adicionales”**.

**Publicación de acuerdos:** Se solicita la información relativa a los acuerdos generados por el órgano jurisdiccional en su conjunto y por cada Secretaría, asentándose que durante el periodo fueron generados en total **10,972** acuerdos por el órgano visitado. La información desglosada se podrá localizar en el **Anexo 13 “Acuerdos”**.

**Cumplimiento de obligaciones administrativas:** Se solicita la información relativa a:

- Los sistemas computacionales que posee el órgano jurisdiccional.
- La debida publicación de la información de transparencia en el portal del Poder Judicial.
- La remisión de las obligaciones de estadística a la Secretaría Técnica y de Transparencia.
- La información relativa a la venta de copias, incluyendo el respectivo depósito de las cantidades generadas a la Oficialía Mayor.

La información obtenida se concentra en el **Anexo 14 “Cumplimiento de obligaciones administrativas”**.

## ----- REVISIÓN DE MUESTRAS -----

En atención a la materia del órgano jurisdiccional, se procede a solicitar las siguientes muestras:

Materia o tipo de órgano	Muestras a revisar	Cantidad
General	Desechamientos	5
General	Previsiones	5
General	Admisiones	5
General	Incompetencias	0
General	Excusas	0
General	Recusaciones	0
General	Incidentes	10
Materia Mercantil	Juicio Ordinario	0
Materia Mercantil	Juicio Oral	0
Materia Mercantil	Juicio Ejecutivo Oral	0
Materia Mercantil	Juicio Ejecutivo	36

La revisión de las muestras por acuerdo del Consejo Consultivo se realiza el análisis de Juicios Ejecutivos Mercantiles, los cuales se desglosan puntualmente en el **Anexo 15 “Muestreo de Expediente”**.

### -----CIERRE DE ACTA-----

**Manifestaciones del personal:** a continuación, se procede a requerir al personal del órgano jurisdiccional a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo, sin que deseen realizar manifestación alguna.

**Manifestaciones de usuarios o litigantes:** No se presentó ningún usuario o litigante a realizar manifestación alguna.

**Con lo anterior, se hace constar que a las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se concluyó la Segunda Visita Ordinaria, de la que se levanta acta por triplicado que firman el Titular y el personal de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, quedando uno en poder del Titular del Órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.**

Estas firmas pertenecen al acta de la Visita Judicial Ordinaria No. 41/ORD/VJG/2021-2, correspondiente a la Segunda Visita Judicial Ordinaria del año 2021, llevada a cabo en el Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, el día 23 de noviembre de 2021. -----

Licenciado Eduardo López Pérez  
**Juez**

Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata  
**Visitadora Judicial.**

Licenciada Melissa Lissete Gallegos González  
**Visitadora Auxiliar.**



**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 1  
EVALUACIÓN DE PERSONAL**

Interrogado que fuera la titular del órgano, bajo su más estricta responsabilidad quien proporciona a detalle del desempeño de su personal pormenorizado:

	Nombre	Cargo	Labores desempeñadas	Grado de cumplimiento	Rubrica
1	SERGIO REYES ROSALES	Secretario de Acuerdo y Trámite.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	GUSTAVO ALEJANDRO GALLEGOS GALLEGOS	Secretario de Acuerdo y Tramite	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	MAURICIO ORTIZ GASTALDI	Secretario de Acuerdo y Trámite.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

4	MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ	Actuario	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	GABRIEL GAYTAN SANCHEZ	Actuario	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	CLAUDIA MARGARITA MOLINA ARGUIJO	Actuaria	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

7	MARIA FERNANDA AGUILAR RAMIREZ	Secretaria Taquimecanó grafa.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	SARAHÍ ERENEIDA MARTINEZ LUNA	Secretaria Taquimecanó grafa.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	JOSE LUIS NAVARRO AGUILERA	Secretario Taquimecanó grafa.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	HECTOR PIÑA SOLIS	Secretario Taquimecanó grafa.			
11	ILSE ESTEFANIA CERVANTES RODRIGUEZ	Auxiliar Administrativo.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	ROSENDA DURON MEDINA	Auxiliar Administrativo.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

13	GABRIELA GARCIA SALDAÑA	Auxiliar Administrativo.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	ERICK RAMOS ZAMBRANO	Auxiliar Administrativo.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	LESLIE ARIANA TREVINO LOPEZ	secretaria taquimecanog rafa	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 2  
AGENDA DE TRABAJO**

De día dieciocho de junio de dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno de la agenda de labores la cual es una agenda en física se registraron un total de **600** audiencias.

<b>Total de audiencias programadas durante el periodo de la visita.</b>	600
<b>Total de audiencias desahogadas.</b>	378
<b>Total de audiencias canceladas.</b>	162

Del rubro referente a las audiencias desahogadas se obtienen los siguientes datos.

<b>Días hábiles del periodo de visita.</b>	97
--	----

<b>Total de audiencias desahogadas durante el periodo de visita.</b>	378
--	-----

<b>Promedio de audiencias diarias</b>	
<b>Lunes</b>	6
<b>Martes</b>	6
<b>Miercoles</b>	6
<b>Jueves</b>	6
<b>Viernes</b>	6

Referente al rubro de audiencias canceladas durante el periodo de visita se obtiene lo siguiente:

<b>Total de audiencias canceladas.</b>	162
<b>Causas imputables a las partes</b>	46
<b>Causas imputables al juzgado</b>	31

De las audiencias desahogadas durante el periodo de visita se realiza un muestreo de diez audiencias y se obtiene lo siguiente:

### Muestreo de audiencias desahogadas

	Expediente	Tipo de audiencia	Días hábiles transcurridos entre su señalamiento y su desahogo
1	1261/2021	Confesional	24
2	1368/2021	Confesional	23
3	1378/2021	Confesional	23
4	60/2021	Confesional	40
5	1710/2021	De juicio	20
6	179/2021	Confesional	27
7	1190/2021	Confesional	24
8	1169/2021	Confesional	30
9	511/2021	Medios Preparatorios	23
10	1784/2020	Confesional	21

De las audiencias reprogramadas o canceladas durante el periodo de visita se realiza un muestreo de diez audiencias y se obtiene lo siguiente:

**Muestreo de audiencias canceladas.**

	Expediente	Tipo de audiencia	Días transcurridos entre su programación y su desahogo	Razón de su cancelación	Días transcurridos entre la cancelación y su reprogramación
1	2288/2021	Medios Preparatorios	23	Falta de preparación	14
2	1935/2021	Pruebas, Alegatos y sentencia	25	Falta de preparación	24
3	1791/2020	Pruebas, Alegatos y sentencia	7	Inasistencia	16
4	1105/2021	Pruebas, Alegatos y sentencia	35	Falta de preparación	23
5	1532/2021	Pruebas, Alegatos y sentencia	32	Falta de preparación	21
6	654/2021	Confesional	24	Compareciendo sin abogado	21
7	406/2021	Preliminar	10	Estampamiento de firma	10
8	1710/2021	Preliminar	10	Continuación de pruebas, alegatos y sentencia	10
9	2266/2021	Pruebas, Alegatos y sentencia	22	Continuación de pruebas, alegatos y sentencia	27
10	1171/2021	Estampamiento de firmas	14	Inasistencia	35

Al verificar el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza ([www.pjecz.gob.mx](http://www.pjecz.gob.mx)) se constató que en lo referente al cumplimiento de la obligación de oficio establecida en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza del artículo 27 fracción I numeral 8 que se refiere a la publicación de las audiencias se verificó que:

	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Aparece en el Portal de Internet	*		-



ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**Anexo 3**  
**“Archivo del Juzgado”**

<b>Observaciones Generales</b>
--------------------------------



**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 4  
LIBRO DE REGISTRO**

	Del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre del año en curso.		
	Civil	Mercantil	Total
Folios de demandas recibidas	25	1,200	1,225
Folios de exhortos	1	18	19
Folios de amparos	0	0	0
Folios que previnieron o desecharon la demanda o solicitud	11	51	62
Total de folios recibidos	37	1269	1,306

El primer folio recibido en el periodo, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Número del primer folio recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Cuantía	Foja del libro
18/06/2021	23/06/2021	1454	1365/2021	Ejecutivo Mercantil	[REDACTED]	\$9,800.00	127

Del folio o expediente se obtiene que:

Fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	Auto de radicación	Foja	Total de fojas del folio o expediente
18/06/2021	1	13/01/1900	13	34

**Observaciones:** Del análisis del libro se desprende que se encuentra como primer registro el día 18 de junio de 2021, el folio 1453 el cual se encuentra radicado con fecha 23 de junio de 2021, con número de expediente 1363/2021, sin embargo al solicitar el expediente se pudo observar que la fecha recibido por parte de Oficialia de Partes era 17 de junio de 2021, el cual debió de haberse contabilizado en la visita anterior, por lo que se analiza el primer folio que corresponde al recibido el 18 de junio de 2021.

El último folio recibido en el periodo, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Número del primer folio recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Cuantía	Foja del libro
23/11/2021	No se ha radicado	2808	/	Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil	[REDACTED]	/	23

Del folio o expediente se obtiene que:

Fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	Auto de radicación	Foja	Total de fojas del folio o expediente
23/11/2021	No se encuentra foliado	No se ha radicado	/	/

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 5  
MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

**Recibidos durante el período:**

Del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre del año en curso que corresponde esta información, se recibieron **19** medios de auxilio judicial.

De ellos:

Diligenciados	Sin diligenciar	Devueltos	Pendientes
8	26	34	4

Muestreo de 5 exhortos diligenciados, a fin de constatar que se hayan cumplido las formalidades de ley.

Consecutivo	Número de exhorto	Fecha de recepción	Fecha de acuerdo	Fecha de diligenciación	Fecha de devolución	Observaciones
1	31/2021	23/08/2021	25/08/2021	05/10/2021	27/10/2021	Se realizó la devolución el 27/10/2021, sin embargo en el oficio obra fecha de recibido 27/11/2021
2	32/10/2021	01/10/2021	03/09/2021	11/10/2021	11/11/2021	/
3	33/2021	02/09/2021	06/09/2021	19/10/2021	11/11/2021	/
4	37/2021	13/09/2021	14/09/2021	15/10/2021	05/11/2021	/

**Observaciones:** Del muestreo únicamente se pudieron obtener 04 exhortos diligenciados recibidos en el periodo del 18/06/2021 al 23/11/2021, sin embargo en el concentrado se encuentra un total de 08 exhortos diligenciados, siendo que se contabilizando por haberse devuelto en la fecha del periodo correspondiente.

Muestreo de 5 exhortos en trámite, a fin de constatar que no se hayan excedido los términos de ley. En caso de advertirse, se hará el señalamiento respectivo en el acta.

Consecutivo	Número de exhorto	Fecha de recepción	Fecha de acuerdo	Fecha de diligenciación	Fecha de devolución	Observaciones
1	30/2021	19/08/2021	23/08/2021	No se ha diligenciado	/	Se encuentra pendiente de diligenciación
2	35/2021	27/08/2021	31/08/2021	08/09/2021	/	Se encuentra pendiente de devolución
3	39/2021	08/10/2021	15/10/2021	No se ha diligenciado	/	Se encuentra pendiente de diligenciación
4	40/2021	21/10/2021	27/10/2021	No se ha diligenciado	/	Se encuentra pendiente de diligenciación

**Observaciones:** Del muestreo únicamente se pudieron obtener 04 exhortos en trámite en el periodo del 18/06/2021 al 23/11/2021, es decir mismos que se encuentran pendientes de diligenciar o de realizar la devolución.

El primer registro del período corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha de devolución	Foja del libro
24/2021	518/2020	23/06/21	18/06/21	Juzgado Primero Auxiliar de la ciudad de Durango, Durango	Emplazamiento	No se diligencio	16/08/21	19

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total de fojas del expediente
------------------------	-------	-----------	-------------------------------

Ejecutivo Mercantil			11
---------------------	--	--	----

El último registro del período corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha de devolución	Foja del libro
/	490/2021	No se ha radicado	23.11.21	Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México.	Notificación	/	/	20

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total fojas del expediente
Oral Mercantil			/

### Librados.

Del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre del año en curso que corresponde esta información, se recibieron **147** medios de auxilio judicial.

De ellos:

Diligenciados	Sin diligenciar	Devueltos	Pendientes
52	23	75	134

**Observaciones:** Se hace la aclaración que el conteo de los exhortos devueltos son de los exhortos enviados en el periodo anterior, sin embargo fueron devueltos en este periodo que abarca del 18 de junio al 23 de noviembre de dos mil veintiuno.

El primer registro del período corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de envío	Juzgado	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha de devolución	Foja del libro
-------------------------------------	----------------------	------------------	----------------	---------	--------	----------------------	---------------------	----------------

185/2021	1037/2021	19/05/21	21.06.21	Juzgado Gómez Palacio, Durango	Emplazar	/	/	95
----------	-----------	----------	----------	--------------------------------	----------	---	---	----

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total fojas del expediente
Ejecutivo Mercantil	[REDACTED]	[REDACTED]	8

El último registro del período corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de envío	Juzgado	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha de devolución	Foja del libro
329/2021	2465/2021	03/11/21	18.11.21	Juez Competente en materia civil de la ciudad de Pueblo Nuevo, Durango	Emplazar	/	/	103

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total fojas del expediente
Ejecutivo Mercantil	[REDACTED]	[REDACTED]	12

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 6  
ASUNTOS CITADOS PARA SENTENCIA**

Del análisis del libro durante el periodo correspondiente del dieciocho de junio de dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno se obtiene lo siguiente:

**SENTENCIAS DEFINITIVAS**

Total de asuntos citados para sentencia durante el periodo de la visita	252
Total de sentencias dictadas.	234
Total de sentencias pendientes de ser dictadas.	6
Total de sentencias dictadas fuera de término.	0
Asuntos devueltos a trámite	12

No se registraron sentencias definitivas dictadas fuera de término.

**SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Total de asuntos citados para sentencia durante el periodo de la visita	60
Total de sentencias dictadas	55
Total de sentencias pendientes de ser dictadas	0
Total de sentencias dictadas fuera de término	0
Asuntos devueltos a trámite	5

No se registraron sentencias interlocutorias dictadas fuera de término.



**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 7  
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Del periodo que se revisa que comprende del dieciocho de junio de dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre del año en curso, se obtiene que se registraron un total de 01 impugnación, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Sala Colegiada Civil y Familiar	Tribunal Distrital	Quejas	Total
0	1	0	1

Del periodo que se revisa el total de recursos presentados que corresponden a la competencia del Tribunal Distrital fue de 01 el cual se encuentra pendiente de remitir.

	Número de expediente	Juicio o procedimiento	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Dentro de término para enviarse a la Sala. (SI/NO)	Observaciones
1	1364/2021	Ordinario Civil	29/09/2021	18/11/2021	SI	Han transcurrido 04 días hábiles de la admisión a la fecha de la visita

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 8  
AMPAROS**

Del periodo que se revisa que comprende del dieciocho de junio de dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre el año en curso, se obtiene que se registraron un total de \*\*\*\*\* impugnaciones, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

	Amparos Directos		Amparos Indirectos	
	Civil	Mercantil	Civil	Mercantil
Amparos recibidos	4	41	18	38
Amparos concluidos	0	0	0	9
Amparos concluidos que confirman el acto de autoridad	0	0	0	0
Amparos sobreseidos	0	0	0	5
Amparos Concedidos	0	0	0	4

**Observaciones:** Del análisis del libro de amparos directos se advierte que no se puede obtener ninguna información de las requeridas en virtud de que en el rubro "sentido" solo registran cuando el Tribunal Federal carece de competencia, cuando se admite el amparo y finalmente cuando ha causado ejecutoria, sin que se anote el sentido de "concedido, negado o sobreseido". Por otra parte, se advierte que en un libro de diario ellos hacen los rayados del libro de amparos directos y colocan rubros distintos a los que aparecen en los lineamientos expedidos por el Consejo de la Judicatura en el año 2009, en este momento se les realiza una explicación de los rubros que debe contener el libro de amparos directos y como debe de realizarse su llenado de acuerdo a los referidos lineamientos, de igual forma se les entrega una copia de los mismos. Finalmente manifiesta el Secretario de Acuerdo y Trámite, Licenciado Mauricio Ortiz Gastaldi encargado del libro que no tenía conocimiento de los lineamientos ni del debido llenado del libro, y que a partir de este momento hara las debidas correcciones.

Durante el periodo comprendido del dieciocho de junio de dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre del año en curso, se solicita al órgano jurisdiccional todos los amparos indirectos concedidos.

	Número de expediente	Acto reclamado	Parte quejosa	Agravios señalados	Cumplimiento de ejecutoria de amparo	Observaciones
1	4024/2019	Diligencia de emplazamiento de fecha 19/12/2019 no fue apegada a derecho	[REDACTED]	Emplazamiento de fecha 19/12/2019 como resultado la sentencia definitiva, ya que desconoce en su totalidad sobre que bases resuelve dicha autoridad	13/09/2021 se tuvo a la autoridad federal por informando que se otorga a la parte quejosa el amparo y protección de la Justicia de la Unión	/
2	1163/2020	Omitir auto de fecha 19/08/2020, ya que no se encuentra ajustada a derecho	[REDACTED]	Los actos de esta autoridad toda vez que no tuvo una resolución adecuada.	09/09/2021 se tuvo a la autoridad federal por informando que se otorga a la parte quejosa el amparo y protección de la justicia de la unión	/
4	1978/2019	La sentencia interlocutoria de fecha 26 de abril de 2021	[REDACTED]	Sentencia interlocutoria de fecha 26/04/2021 en la cual manifiestan que el título de crédito controvertido no refiere fecha de vencimiento	08/10/2021 se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo y se dejó insubsistente la sentencia interlocutoria de fecha 26/04/2021	/

**Observaciones:** El cuadernillo 100/2021 no se encuentra integrado con el total de las constancias por lo tanto no se puede obtener la información requerida en la tabla anterior, sin embargo dicho expediente se cuenta como amparo concedido.

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 9  
EXPEDIENTILLOS Y PROMOCIONES IRREGULARES**

Del análisis del libro respecto al periodo del dieciocho de junio de dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

	Civil	Mercantil	Total
Cantidad de promociones irregulares recibidas en el periodo	/	/	269
Cantidad de expedientillos abiertos por prevención o desechamiento.	14	86	100

**PROMOCIONES IRREGULARES**

El primer folio del periodo, corresponde a:

Número de Folio	Tipo de Juicio	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
271/2021	Mercantil	24/06/2021	[REDACTED]	315

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del expediente
24/06/2021	Autos originales se remitieron al archivo	4	4

El último folio del periodo, corresponde a:

Número de Folio	Tipo de Juicio	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
539/2021	Mercantil	23/11/2021	[REDACTED]	323

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del expediente

23/11/2021	Autos originales se remitieron al archivo	2	2
------------	---	---	---

### EXPEDIENTILLOS AUXILIARES

El primer folio recibido, respecto al periodo corresponde a:

Número de expediente	Tipo de Juicio	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
1439/2021	Mercantil	23/06/2021	[REDACTED]	230

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del expediente
23/06/2021	Omitió anexar documento base de la acción	No se encuentra foliado	/

El último folio respecto al periodo, corresponde a:

Número de expediente	Tipo de Juicio	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
2744/2021	Mercantil	22/11/2021	[REDACTED]	232

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del expediente
22/11/2021	Aclare la via	9	9

**Observaciones:** Al solicitar el primer y último registro de promociones irregulares y expedientillos por prevención o desechamiento se pudo observar que las prevenciones o desechamientos las denominan "demanda irregular" lo cual aparece en la carátula de la promoción y en lo que respecta a las promociones irregulares las denominan "auxiliares", haciendoles saber al Secretario de Acuerdo y Trámite responsable del llenado del libro, que de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, lo correcto es "Promociones Irregulares" y "Expedientillos Auxiliares por prevención o desechamiento" tal y como lo señala el libro.

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 10  
REMISIONES AL ARCHIVO JUDICIAL**

	Fecha	Número de oficio	Físico o Digital	Total de expedientes enviados
<b>1</b>	19/10/2021	/	Digital SIBED	189
<b>2</b>	27/10/2021	/	Digital SIBED	21
<b>3</b>	09/11/2021	2858/2021	Digital SIBED	161
<b>4</b>	11/11/2021	2877/2021	Digital SIBED	26
<b>Total</b>				<b>397</b>

**Observaciones:** Se obtiene un total de 397, de acuerdo a los legajos que se tienen en el local del Juzgado, sin embargo manifiestan que de acuerdo a lo reportado en la estadística ascienden a la cantidad de **944**, por haberse enviado sin oficio al archivo regional, es decir fueron enviados por el sistema SIBED, y no cuentan con un registro físico, asimismo se encuentran contabilizados con lo enviado al Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, referente a los expedientes de [REDACTED], siendo un total de **296**.

Durante el periodo de visita del dieciocho de junio de dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se obtienen los siguientes datos:

<b>RELACIÓN DE EXPEDIENTES</b>		
<b>1</b>	Total de expedientes remitidos al archivo judicial durante el periodo	944
<b>2</b>	Total de expedientes remitidos al archivo judicial por estar concluidos.	866
<b>3</b>	Total de expedientes remitidos al archivo judicial por inactividad de 12 meses.	78
<b>4</b>	Total de expedientes solicitados en préstamo al archivo judicial durante el periodo.	115
<b>5</b>	Total de expedientes solicitados en préstamo por el Juzgado devueltos al archivo	No se puede obtener el dato.

De un muestreo de los expedientes recibidos del archivo se obtiene los siguientes datos:

**Observaciones.** [REDACTED]

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 11  
DILIGENCIAS ACTUARIALES**

Diligencias actuariales del dieciocho de junio de dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

Actuario	Total de diligencias actuariales asignadas		Total de diligencias actuariales realizadas		Total de diligencias actuariales realizadas fuera del órgano		Promedio de diligencias actuariales realizadas diariamente	
	M	C	M	C	M	C	M	C
<b>Miguel Hernández López</b>	1181	24	1140	24	1092	24	12	0
<b>Gabriel Gaytan Sánchez</b>	745	36	709	36	683	36	7	0
<b>Claudia Margarita Molina Arguijo</b>	577	2	465	2	395	2	5	0



**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 12  
LIBROS ADICIONALES**

	Llenado correcto	Observación
Libro índice	NO	Registran todos los folios recibidos y no únicamente los radicados
Libro de promociones recibidas	NO	No cuentan con libro ni legajo, manifestando que dicha información se puede obtener del sistema
Libro de expedientes facilitados para consulta	NO	Cuentan con 3 libros, sin embargo no tienen un seguimiento y se encuentran varias fojas sueltas
Libro de expedientes concluidos	NO	No cuentan con libro de expedientes concluidos sin embargo las anotaciones las realizan en el libro de gobierno

**Libro Índice**

El último folio radicado al veintitrés de noviembre del año en curso en el libro de registro, corresponde al expediente 2595/2021, relativo a Medios Preparatorios promovido por ██████████, recibido el día 19 de noviembre del año en curso, radicado el día 23 de noviembre del año en curso (foja 21).

En el Libro de índice alfabético aparece en la ██████████ y foja 24, con el nombre de ██████████.

**Observación:** Del libro índice se desprende que se hace el registro de todos los folios recibidos y no únicamente de los folios radicados.

**Libro de promociones recibidas**

Total de promociones presentadas durante el periodo	8,187
---	-------

**Libro de expedientes facilitados**

Total de expedientes facilitados para consulta	7,274
--	-------

Nº	Número de expediente	Solicitante	Autorizado
1	1856/2021	██████████	NO
2	1873/2021	██████████	SI
3	1497/2021	██████████	SI

4	1853/2021		SI
5	1622/2020		SI
6	2490/2021		SI
7	1552/2021		SI
8	2402/2021		SI
9	2192/2014		SI
10	1113/2021		SI

**Observaciones:** Se solicita el libro de expedientes facilitados para consulta, a lo cual se tiene a la vista 3 libros, 2 de ellos oficiales y 1 llenado por el propio Juzgado, observándose que no se lleva un orden en virtud de que se encuentra un libro sin concluir, sin embargo aperturaron un tercer libro, sin hacer la debida certificación, asimismo se encuentran fojas sueltas dentro de los libros, y sin haber un orden cronológico.

**Libro de expedientes concluidos**

Total de expedientes concluidos	772
Promedio de expedientes concluidos diariamente	8

**Muestreo de 05 expedientes concluidos**

Nº	Número de expediente	Motivo de conclusión
1	1062/2021	Desistimiento 07/10/2021
2	584/2021	Desistimiento 07/10/2021
3	1749/2021	Desistimiento 11/10/2021
4	801/2021	Desistimiento 29/10/2021
5	1060/2021	Desistimiento 07/10/2021

**Observaciones:** De un muestreo de 10 expedientes concluidos únicamente se pudieron obtener 05, en virtud de que los asuntos concluidos ya fueron remitidos al Archivo Regional, contando únicamente en el juzgado con 05 asuntos concluidos por desistimiento.

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 13  
ACUERDOS**

Del análisis se obtiene del dieciocho de junio de dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, lo siguiente:

Total de acuerdos generados por el Órgano Jurisdiccional:	10,972
Promedio de acuerdos generados por día hábil:	113

Acuerdos generados por cada Secretario de Acuerdo y Trámite:

	<b>Secretario de Acuerdo y Trámite</b>	<b>Total de acuerdos generados</b>	<b>Promedio de acuerdos generados por día hábil</b>
1	Licenciado Sergio José Reyes Rosales	4,638	48
2	Licenciado Mauricio Ortiz Gastaldi	3,682	38
3	Licenciado Gustavo Alejandro Gallegos Gallegos	2,652	27

**Observaciones:** Se hace la aclaración que el Licenciado Gustavo Alejandro Gallegos Gallegos, ingresó como Secretario de Acuerdo y Trámite el día 03 de octubre de 2021, haciéndose el conteo total entre lo acordado por él y lo acordado por el Secretario de Acuerdo y Trámite que se encontraba anteriormente, el licenciado Gerardo Herrera Ramirez, ya que no se puede obtener el dato únicamente de lo acordado por el actual secretario.

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 14  
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**






Del periodo que se revisa que comprende del dieciocho de junio del año dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, se obtiene :

<b>Obligaciones Administrativas.</b>			
	<b>SIGE</b>	<b>SIBED</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
El juzgado lleva un correcto uso de las plataformas según corresponda para su funcionamiento.	Sistema de Gestión	SI	Manifiestan que han tenido problemas con el sistema SIBED

Durante el periodo de fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno se verifica que:

<b>OBLIGACIONES DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA</b>			
	<b>Cumplió</b>	<b>No cumplió</b>	<b>Observaciones.</b>
Publicación de Lista de Acuerdos	*		No aplica
Publicación de Sentencias versión pública.	*		No aplica
Ubicación de expedientes.		*	Al ingresar a la ubicación de expedientes de la página del Poder Judicial no se pudieron obtener datos ya que aparece una leyenda que dice <i>No se encontraron expedientes registrados con las opciones dadas.</i>

Durante el periodo de fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno al veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, se verifica que se remitió la Estadística a la Secretaría Técnica.

<b>Mes</b>	<b>Oficio/Correo Electrónico</b>	<b>Fecha</b>	<b>En tiempo</b>	<b>Observaciones</b>
Junio de 2021	Correo Electrónico	07/07/2021	SI	
Julio de 2021	Correo Electrónico	06/08/2021	SI	
Agosto de 2021	Correo Electrónico	07/09/2021	SI	
Septiembre de 2021	Correo Electrónico	05/10/2021	SI	
Octubre de 2021	Correo Electrónico	05/11/2021	SI	

Durante el periodo de fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno al veintitrés de

noviembre del año dos mil veintiuno, se verifica el rubro relativo a la venta de copias.

VENTA DE COPIAS						
Periodo	Copias simples venta al público	Copias certificadas venta al público	Cantidad de venta	Cuenta a depositar	Fecha de depósito	Cantidad depositada
16/06/2021 al 30/06/2021	3051	285	\$5,431.00	██████████	02/07/2021	\$5,440.00
01/07/2021 al 15/07/2021	2640	0	\$3,960.00	██████████	16/07/2021	\$3,960.00
16/07/2021 al 16/08/2021	4068	390	\$7,730.50	██████████	16/08/2021	\$7,731.00
17/08/2021 al 31/08/2021	3283	0	\$4,922.00	██████████	31/08/2021	\$4,922.00
01/09/2021 al 15/09/2021	3402	132	\$5,480.50	██████████	20/09/2021	\$5,895.00
20/09/2021 al 30/09/2021	1276	662	\$3,900.00	██████████	01/10/2021	\$3,900.00
01/10/2021 al 15/10/2021	2477	0	\$3,715.50	██████████	18/10/2021	\$3,716.00
18/10/2021 al 29/10/2021	2504	0	\$3,756.00	██████████	01/11/2021	\$3,756.00
01/11/2021 al 12/11/2021	3089	0	\$4,633.50	██████████	16/11/2021	\$4,633.50

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 15

**"Muestreo de expedientes"**

Se solicitan los siguientes tipos de expedientes:

<b>Generales</b>					
Desechamientos	1659/2021	1798/2021	2406/2021	2088/2021	2438/2021
Previsiones	2424/2021	2158/2021	1605/2021	1741/2021	2728/2021
Admisiones	2407/2021	2580/2021	2589/2021	2587/2021	2588/2021
Incompetencias	0	0	0	0	0
Excusas	0	0	0	0	0
Incidentes	1351/2021	135/2021	1449/2021	1605/2020	3387/2016
	1442/2016	518/2021	2309/2018	1148/2016	529/2020
<b>Materia Mercantil</b>					
Juicio Ejecutivo	44/2020	695/2021	696/2021	1549/2021	1108/2021
	1554/2021	1220/2021	672/2021	72/2021	528/2021
	1563/2021	1103/2021	1547/2021	648/2021	899/2021
	419/2021	1747/2021	1757/2021	414/2021	299/2021
	328/2021	1478/2020	342/2020	374/2021	937/2020
	165/2021	1612/2021	1546/202	4162/2019	782/2021
	409/2021	588/2021	356/2021	3578/2021	555/2020
	1420/2020	1425/2020	0	0	0

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

## **ANEXO 15**

### **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES**

#### **-----DESECHAMIENTOS-----**

**1. Folio 1659/2021 correspondiente a la demanda que en medios preparatorios presenta ██████ en contra de ██████.**

El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda se dictó en tiempo, el escrito se presentó el dieciséis de julio y se acordó el tres de agosto del año dos mil veintiuno.

La juzgadora lo desecha por no encontrarse el supuesto contemplado en lo dispuesto por los artículos 358 y 1151 del Código de Comercio. El promovente solicitó medios preparatorios para un reconocimiento de adeudo.

**Estado del folio:** El folio se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado; y consta de 04 fojas.

**2. Folio 1798/2021 correspondiente a la demanda que en medios preparatorios a juicio presenta ██████ en contra de ██████.**

El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda se dictó en tiempo, el escrito se presentó el nueve de agosto del año dos mil veintiuno y se acordó el once de agosto del año dos mil veintiuno.

La juzgadora acordó que el domicilio de quien promueve lo es en Gómez Palacio Durango, por lo que desechó la demanda.

**Estado del folio:** El folio se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado; y consta de 05 fojas.

**3. Folio 2406/2021, correspondiente a la demanda que en juicio sucesorio intestamentario presentan ██████, ██████, ██████, ██████, ██████ y ██████, todos de apellidos ██████, a bienes de ██████.**

El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda **no** se dictó en tiempo, el escrito se presentó el ocho de octubre y se acordó el quince de octubre ambas fechas del año dos mil veintiuno.

El juzgador acuerda desecha la demanda porque el monto reclamado asciende el monto de cuantía determinado por el Consejo de la

Judicatura conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Los documentos que se encuentran en copia certificada agregados al folio consisten únicamente en actas del registro civil, el monto de lo reclamado no se advierte del escrito de demanda ni de los documentos que se tienen a la vista, manifestando el personal del juzgado que los documentos ya fueron devueltos.

**Estado del folio:** El folio se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado; y consta de 37 fojas.

**4. Folio 2088/2021 correspondiente a la demanda que en juicio ejecutivo mercantil presenta [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda se dictó en tiempo, el escrito se presentó el siete de septiembre, se previno el nueve de septiembre y se desechó el dieciséis de noviembre, todas las fechas del año dos mil veintiuno.

El juzgador previno en virtud de que no se acompañaron las copias de traslado.

**Estado del folio:** El folio se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado; y consta de 09 fojas.

**5. Folio 2438/2021 correspondiente a la demanda que en juicio ejecutivo mercantil presenta [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda **no** se dictó en tiempo, el escrito se presentó el once de octubre y se acordó el diecinueve de octubre, ambas fechas del año dos mil veintiuno.

El juzgador desechó la demanda ya que el actor o acudió a presentar físicamente la demanda y anexos tal y como lo indica el artículo 21 del acuerdo C-86/2020.

**Estado del folio:** El folio se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado; y consta de 04 fojas.

-----PREVENCIONES-----

**1. Folio 2424/2021 relativo a la demanda que en tercería excluyente de dominio presenta [REDACTED] y [REDACTED], al ser embargados bienes de su propiedad en los autos del expediente 459/2019.**

El acuerdo mediante el cual se previene al actor se dictó en tiempo, el escrito se presentó el día trece de octubre de dos mil veintiuno y se acordó el diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

Se previene al actor para que señale el número correcto del juicio, porque el mencionado no tiene relación con lo que se manifiesta en su solicitud.

**Estado del folio:** Se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado; y consta de 16 fojas.



**2. Folio 2158/2021 relativo a la demanda que en la vía ejecutiva mercantil presenta [REDACTED], en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

El acuerdo mediante el cual se previene al actor se dictó en tiempo, el escrito se presentó el día catorce de septiembre del año dos mil veintiuno y se acordó el quince de septiembre del año dos mil veintiuno.

La prevención consiste en que el actor presente las copias para corree traslado.

**Estado del folio:** Se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado; y consta de 7 fojas.

**3. Folio 1605/2021 relativo a la demanda que en vía ejecutiva mercantil presenta [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

El acuerdo mediante el cual se previene al actor se dictó en tiempo, el escrito se presentó el día ocho y se acordó el doce, ambos días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

El juez previene para que se entregue copia de la fajilla del endoso.

**Estado del expediente:** Se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado; y consta de 06 fojas.

**4. Folio 1741/2021 relativo a la demanda que en vía ejecutiva mercantil presenta [REDACTED], en contra [REDACTED] y [REDACTED].**

El acuerdo mediante el cual se previene al actor se dictó en tiempo, el escrito se presentó el día cuatro de abril del año dos mil veintiuno y se acordó el siete de octubre del año dos mil veintiuno.

El juez previene para que se presenten las copias de traslado.

**Estado del folio:** Se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado; y consta de 35 fojas.

**5. Folio 2728/2021 relativo a la demanda que en vía ejecutiva mercantil presenta [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El acuerdo mediante el cual se previene a la actora se dictó en tiempo, el escrito se presentó el día dieciséis de noviembre y se acordó el dieciocho, ambas fechas del del año dos mil veintiuno.

El juez previene para que se aclare el monto reclamado, ya que del convenio de mediación se advierte que si bien el actor se reservó demandar por el total de lo reclamado, en el convenio hubo un reajuste de esa cantidad y se fijó como monto \$20,000.00 y no la cantidad de \$39,400.00.

**Estado del folio:** Se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado; y consta de 15 fojas.

-----ADMISIONES-----

**1. Expediente 2407/2021 correspondiente al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

El acuerdo mediante el cual se admite la demanda se dictó en tiempo, la demanda se presentó el veintiuno y se acordó el veintiséis, ambas fechas del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**Observaciones:** El pagaré se firmó por la cantidad de \$16,932.00. El domicilio de la parte demandada lo es en [REDACTED].

**Estado del expediente:** Se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado; y consta de 14 fojas.

**2. Expediente 2580/2021 correspondiente al juicio ejecutivo mercantil que promueve [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

El acuerdo mediante el cual se admite la demanda se dictó en tiempo, la demanda se presentó el dieciocho y se acordó el veintitrés, ambas fechas del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**Observaciones:** El pagaré se firmó por la cantidad de \$8,394.19, con un interés del 5% mensual. El domicilio de la parte demandada lo es en [REDACTED].

**Estado del expediente:** Se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado; y consta de 07 fojas.

**3. Expediente 2589/2021 correspondiente al juicio ejecutivo mercantil que promueve [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

El acuerdo mediante el cual se admite la demanda se dictó en tiempo, la demanda se presentó el dieciocho y se acordó el veintitrés, ambas fechas del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**Observaciones:** El pagaré se firmó por la cantidad de \$15,000.00, con un interés del 3.016% mensual. El domicilio de la parte demandada lo es en [REDACTED].

**Estado del expediente:** Se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado; y consta de 10 fojas.

**4. Expediente 2587/2021 correspondiente al juicio ejecutivo mercantil que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El acuerdo mediante el cual se admite la demanda se dictó en tiempo, la demanda se presentó el dieciocho y se acordó el veintitrés, ambas fechas del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**Observaciones:** El pagaré se firmó por la cantidad de \$30,446.00. El domicilio de la parte demandada lo es en [REDACTED].

**Estado del expediente:** Se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado; y consta de 06 fojas.

**5. Expediente 2588/2021 correspondiente al juicio ejecutivo mercantil que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El acuerdo mediante el cual se admite la demanda se dictó en tiempo, la demanda se presentó el dieciocho y se acordó el veintitrés, ambas fechas del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**Observaciones:** El pagaré se firmó por la cantidad de \$25,000.00, con un interés del 3.016% mensual. El domicilio de la parte demandada lo es en [REDACTED]

**Estado del expediente:** Se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado; y consta de 10 fojas.

**Nota: No se hace muestreo de Incompetencias, excusas y recusaciones, en virtud de que, bajo protesta de decir verdad el titular nos manifiesta que en el período que se revisa no hubo.**

-----**INCIDENTES**-----

**1. Expediente 1351/2021 correspondiente al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. Recurso de Revocación promovido el día seis de septiembre del año dos mil veintiuno.**

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución incidental:** Dentro de término. Recurso de Revocación en contra del auto de fecha treinta de agosto del año dos mil veintiuno.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 57 fojas.

**2. Expediente 135/2021 correspondiente al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED] Recurso de Revocación interpuesto el dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno.**

Total de acuerdos: 05

Dentro de plazo: 05

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución incidental:** Dentro de término. Recurso de Revocación en contra del auto de fecha trece de octubre del año dos mil veintiuno.

**Observaciones:** Se solicita la revocación de la determinación en virtud de que se declaró desierta la prueba confesional al determinar que no se había realizado la notificación con la anticipación señalada en el artículo 1232 del Código de Comercio, sin embargo al realizar de nueva cuenta el computo se percataron que sí se había realizado con la debida anticipación por lo que se ordena de nueva cuenta el desahogo de la prueba confesional declarada desierta.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 79 fojas.

**3. Expediente 1449/2021 correspondiente al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED]. Recurso de Revocación interpuesto el dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno.**

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución incidental:** Dentro de término. Recurso de Revocación en contra del auto de fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno.

**Observaciones:** Se solicita la revocación del acuerdo en virtud de que, a juicio del recurrente la designación de depositario judicial no se apega a derecho y por lo tanto es improcedente el secuestro de los bienes. El recurso se declara infundado, en virtud de que contrario a lo que manifiesta el recurrente, el depositario sí anexo copia de su credencial de elector, así como del comprobante de domicilio.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 105 fojas.

**4. Expediente 1605/2020 correspondiente al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. Incidente de liquidación de sentencia promovido el día once de agosto del año dos mil veintiuno.**

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución incidental:** Dentro de término.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 63 fojas.

**5. Expediente 3387/2016 correspondiente al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. Incidente de liquidación de sentencia promovido el día dos de agosto del año dos mil veintiuno.**

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución incidental:** Dentro de término.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 255 fojas.

**6. Expediente 1442/2016 correspondiente al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. Incidente de liquidación de sentencia promovido el día once de octubre del año dos mil veintiuno.**

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución incidental:** Dentro de término.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 123 fojas.

**7. Expediente 518/2021 correspondiente al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], [REDACTED], en contra de [REDACTED]. Recurso de Revocación interpuesto en contra del auto de fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno.**

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución incidental:** Dentro de término.

**Observaciones:** En el acuerdo recurrido se negó la petición del perito de señalar día y hora para el estampamiento de firmas, el recurso se declara infundado, el juzgador señala que el acuerdo que debió impugnarse lo fue el de admisión de pruebas, en donde no se señaló el día y hora para el estampamiento de firmas y por quien había ofrecido la prueba no por el perito que debía rendirla, por lo que a través del recurso no es posible cambiar la determinación de un diverso acuerdo.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 127 fojas.

**8. Expediente 2309/2018 correspondiente al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED] y [REDACTED]. Incidente de Liquidación de Sentencia promovido el veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno.**

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución incidental:** Dentro de término.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 142 fojas.

**9. Expediente 1148/2016 correspondiente al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED]. Incidente**

**de Liquidación de Sentencia resuelto el dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno.**

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución incidental:** Dentro de término.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 142 fojas.

**10. Expediente 529/2020 correspondiente al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. Recurso de revocación interpuesto el diez de junio de dos mil veintiuno.**

Total de acuerdos: 04

Dentro de plazo: 04

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución incidental:** Dentro de término.

**Observaciones:** La recurrente manifiesta que le causa agravio la citación del procedimiento para el dictado de la sentencia definitiva, en virtud de que no había transcurrido el plazo para la interposición del recurso de revisión en contra del desechamiento de la demanda de amparo.

El juzgador manifiesta en la resolución incidental que la autoridad federal dejó sin efecto las medidas decretadas y comunicó el desechamiento de la demanda, por lo que no existe motivo para dejar suspendido el procedimiento, declarando infundado el recurso de revocación.

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 90 fojas.

**Nota:** En los apartados que corresponden a Desechamientos, Prevenciones, Admisiones, Incompetencias e incidentes, únicamente se revisa lo que corresponde a cada una de las actuaciones mencionadas y no la totalidad de las constancias y acuerdos del expediente, la totalidad de las constancias se analizan en los expedientes con sentencia.

Por otra parte, no se realiza muestreo de las excusas y recusaciones, ya que, bajo protesta de decir verdad el personal del juzgado manifiesta que durante el periodo de revisión no hubo.

-----EXPEDIENTES CON SENTENCIA -----

**EJECUTIVOS MERCANTILES**

**1. Expediente 44/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED]**

Total de acuerdos: 09

Dentro de plazo: --

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** Existen acuerdos dictados fuera del plazo legal, sin embargo no son actuaciones del juez actual ni de la jueza inmediata anterior, la sentencia no corresponde a la actuación del juez que se revisa.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$6,000.00. Se demanda el pago de la suerte principal más intereses moratorios a razón del 324% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, la juzgadora analiza la usura en el monto de intereses y los reduce al 3.50% mensual.

La parte demandada tiene su domicilio en [REDACTED].

**La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo en forma personal, en el domicilio de la demandada, sin embargo se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Gabriel Gaytán Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 60 fojas.

**2. Expediente 695/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, no obstante la petición de parte mediante promoción del día ocho de octubre de dos mil veintiuno, se señalan dos días para su rendición en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$35,000.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del

3% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria. El juzgador analiza la usura en el monto de intereses y lo reduce a un 2.83% la sentencia es de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

Las demandas tienen sus domicilios en [REDACTED]

**La parte actora se desistió de la codemandada [REDACTED], y [REDACTED] fue emplazada en forma personal, en el domicilio en que vive y habita, sin embargo, el acta de emplazamiento correspondiente se encuentran levantada de forma digital (Licenciado Gabriel Gaytán Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 32 fojas.

**3. Expediente 696/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 08

Dentro de plazo: 08

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, no obstante la petición de parte mediante promoción del día ocho de octubre de dos mil veintiuno, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.

**Del pagaré se advierte una diferencia**, en virtud de que la cantidad con letra lo es de **\$36,500.00** y la cantidad con número lo es de **treinta y cinco mil pesos**. En la sentencia el juzgador analiza esa situación y absuelve a la parte demandada del pago de lo reclamado.

El domicilio de la parte demandada lo es en [REDACTED].

**El emplazamiento de [REDACTED] se realizó en forma personal, en su domicilio, sin embargo el acta actuarial se encuentra levantada en forma digital. (Licenciado Gabriel Gaytán Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 35 fojas.

**4. Expediente 1549/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución definitiva: dentro de término.**



**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$20,000.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del 3% mensual. La sentencia es condenatoria.

El domicilio de la demandada lo es en [REDACTED].

**El emplazamiento de la demandada se realizó en forma personal, en su domicilio, sin embargo el acta actuarial se encuentra levantada en forma digital. (Licenciado Miguel Hernández López actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 26 fojas.

**5. Expediente 1108/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 09

Dentro de plazo: 09

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$22,200.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del 3% mensual, no obstante que el pagaré se firmó por un 5% mensual. Se declaró la rebeldía de la actora. La sentencia es condenatoria. **El juzgador analiza el monto de interés sobre un 5% mensual no obstante que como ya se indicó la parte actora demandó por un 3% mensual, no obstante lo contenido en el documento fundatorio de la acción.**

El domicilio de la parte demandada lo es en [REDACTED].

**El emplazamiento del demandado se realizó en su domicilio con quien dijo ser su hijo, sin embargo el acta actuarial se encuentra levantada en forma digital. (Licenciado Gabriel Gaytán Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 41 fojas.

**6. Expediente 1554/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 00  
**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$10,000.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del 3% mensual. La sentencia es condenatoria.

El domicilio de la parte demandada lo es en [REDACTED].

**El emplazamiento de la demandada se realizó en forma personal, en su domicilio, sin embargo el acta actuarial se encuentra levantada en forma digital. (Licenciado Miguel Hernández López actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 29 fojas.

**7. Expediente 1220/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 08  
Dentro de plazo: 08  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 00  
**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$22,200.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del 3% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria.

El domicilio de la parte demandada lo es en [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

**El emplazamiento del demandado se realizó en su domicilio con quien dijo ser su hermana, sin embargo el acta actuarial se encuentra levantada en forma digital. (Licenciado Gabriel Gaytán Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 41 fojas.

**8. Expediente 672/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$17,200.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del 3% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria.

El domicilio de la parte demandada lo es en [REDACTED].

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 42 fojas.

**9. Expediente 72/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05

Dentro de plazo: 05

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$55,030.00. Se demanda el pago de \$41,273.00 más el pago de intereses moratorios a razón del 324% anual. La sentencia es condenatoria, el juzgador realiza el análisis de la usura en el monto de intereses y lo reduce al 3.025% mensual, la sentencia es de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

El domicilio de la demandada lo es en [REDACTED].

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 33 fojas.

**10. Expediente 528/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos:14

Dentro de plazo: 14

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$50,000.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del 5% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador realiza el análisis de la usura en el monto de intereses y lo reduce al 2.97% mensual, la sentencia es de fecha uno de noviembre del año dos mil veintiuno.

El domicilio de la demandada es en [REDACTED].

**El emplazamiento se realizó en el domicilio del demandado, con quien dijo ser hija del demandado, sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Miguel Hernández López actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 59 fojas.

**11. Expediente 1563/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05

Dentro de plazo: 05

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$15,000.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del 3% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria.

El domicilio de la demandada es en [REDACTED].

**El emplazamiento se realizó personalmente en el domicilio de la demandada, sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Miguel Hernández López actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 23 fojas.

**12. Expediente 1103/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05

Dentro de plazo: 05

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

Se demanda el pago de seis pagarés tres firmados por la cantidad de \$5,000.00, uno por la cantidad de \$2,000.00 y otro por la cantidad de \$4,000.00, con un interés del 4% y del 7% los que se encuentran firmados por cinco mil pesos y dos mil pesos, con distintas fechas de suscripción y distintas fechas de pago. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador realiza el estudio de la usura en el monto de interés y lo reduce al 2.83%.

El domicilio de la demandada es en [REDACTED].

**El emplazamiento se realizó personalmente en el domicilio de la demandada, sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Miguel Hernández López actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 25 fojas.

**13. Expediente 1547/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05

Dentro de plazo: 05

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$20,000.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del 3% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria.

El domicilio de la demandada es en [REDACTED].

**El emplazamiento se realizó personalmente en el domicilio de la demandada, sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Miguel Hernández López actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 28 fojas.

**14. Expediente 648/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05  
Dentro de plazo: 05  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 00  
**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$17,923.20. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses ordinarios a razón del 63.34% anual e intereses moratorios por 120% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria por el monto de \$13,627.00, el juzgador analiza de usura en el monto de intereses y reduce los intereses tanto ordinarios como moratorios al 2.29%, la sentencia es de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno.

El domicilio de la demandada es en [REDACTED].

**El emplazamiento se realizó en el domicilio de la demandada, con quien dijo ser su cuñada, sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Gabriel Gaytan Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 31 fojas.

**15. Expediente 899/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 03  
Dentro de plazo: 03  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 00  
**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$8,500.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios por 10% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria. El juzgador realiza un análisis de usura en el monto de intereses y los reduce a un 2.83% mensual.

El domicilio del demandado es en [REDACTED].

**El emplazamiento se realizó en el domicilio de la demandada, con quien dijo ser su esposo, sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Miguel Hernández López actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 27 fojas.

**16. Expediente 419/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 04

Dentro de plazo: 04

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$16,740.00. Se demanda el pago de \$15,680.00 por concepto de suerte principal más el pago de intereses ordinarios a razón del 114.84% anual. Se declaró la rebeldía. La sentencia es condenatoria. El juzgador analiza la usura en el monto de intereses y reduce el pago de intereses reclamados a un 2.83%, la sentencia es de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno.

El domicilio de la demandada es en [REDACTED].

**El emplazamiento se realizó en forma personal, en el domicilio de la demandada, sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Gabriel Gaytan Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 30 fojas.

**17. Expediente 1747/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$18,000.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses ordinarios a razón del 3% anual. Se declaró la rebeldía. La sentencia es condenatoria.

El domicilio de la demandada es en [REDACTED].

**Los emplazamientos se realizaron en el domicilio de los demandados, sin embargo la diligencia se encuentra levantada en**

forma digital (Licenciado Claudia Margarita Molina Arguijo actuario).

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 33 fojas.

**18. Expediente 1757/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05

Dentro de plazo: 05

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$10,000.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses ordinarios a razón del 3% anual. Se declaró la rebeldía. La sentencia es condenatoria.

El domicilio de la demandada es en [REDACTED].

**El emplazamiento se realizaron en forma personal, en el domicilio de los demandados, sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Claudia Margarita Molina Arguijo actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 43 fojas.

**19. Expediente 414/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 08

Dentro de plazo: 08

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$4,030.00 Se demanda el pago de \$3,778.00 en concepto de suerte principal más el pago de intereses ordinarios a razón del 46.80% anual e intereses moratorios a razón de 324% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria por el monto reclamado, el juzgador analiza de usura en el monto de intereses



y reduce los intereses tanto ordinarios como moratorios al 2.83%, la sentencia es de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

El domicilio de la demandada es en [REDACTED].

**El emplazamiento se realizó personalmente en el domicilio de la demandada, sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Gabriel Gaytan Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 44 fojas.

**20. Expediente 299/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05

Dentro de plazo: 05

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$15,000.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del 5% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria. por el monto reclamado, el juzgador analiza la usura en el monto de intereses y los reduce al 3.025%, la sentencia es de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

El domicilio de la demandada es en [REDACTED].

**El emplazamiento se realizó en el domicilio de la demandada, con quien dijo ser su hija, sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital (Licenciada Claudia Margarita Molina Arguijo. actuaría).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 32 fojas.

**21. Expediente 328/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 11

Dentro de plazo: 11

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$15,000.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del 5% mensual. La demandada contestó. La sentencia es condenatoria, el juzgador analiza la usura en el monto de intereses y los reduce al 2.83%, la sentencia es de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

El domicilio de la demandada es en [REDACTED].

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 74 fojas.

**22. Expediente 1478/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 09

Dentro de plazo: 09

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$10,500.00. Se demanda el pago de \$6,563.00 en concepto de suerte principal más intereses ordinarios a razón de 75.09% anual e intereses moratorios a razón del 324% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador analiza la usura en el monto de intereses y tanto los ordinarios como moratorios los reduce a un 3.025% mensual, la sentencia es de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

La parte demandada tiene su domicilio en [REDACTED].

**La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo en forma personal, en el domicilio de la demandada, sin embargo se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Gabriel Gaytán Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, parcialmente foliado y rubricado, el folio llega hasta la página 33 y del conteo manual se advierte que son 44 fojas.

**23. Expediente 342/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común

**de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$3,000.00. Se demanda el pago de \$2,450.00 por concepto de suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del 5% mensual. La sentencia es condenatoria, el juzgador realizar un estudio de la usura en el monto de intereses y los reduce a 2.91%, la sentencia es de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

El domicilio de la demandada lo es en [REDACTED].

**El emplazamiento de la demandada se realizó en forma personal, en su domicilio, sin embargo el acta actuarial se encuentra levantada en forma digital. (Licenciado Miguel Hernández López actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 24 fojas.

**24. Expediente 374/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 07

Dentro de plazo: 07

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$11,534.97. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del 5% mensual. La sentencia es condenatoria, el juzgador realizar un estudio de la usura en el monto de intereses y los reduce a 2.83%, la sentencia es de fecha trece de octubre del año dos mil veintiuno.

El domicilio de la demandada lo es en [REDACTED].

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 52 fojas.

**25. Expediente 937/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 07

Dentro de plazo: 07

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común**

**de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$10,634.31. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del 3% mensual. La sentencia es condenatoria.

El domicilio de la demandada lo es en [REDACTED].

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 34 fojas.

**26. Expediente 165/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05

Dentro de plazo: 05

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$13,530.00. Se demanda el pago de \$12,684.00 en concepto de suerte principal más intereses ordinarios a razón de 54.00% anual e intereses moratorios a razón del 324% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador analiza la usura en el monto de intereses y tanto los ordinarios como moratorios los reduce a un 2.83% mensual, la sentencia es de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno.

La parte demandada tiene su domicilio en [REDACTED].

**La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo en el domicilio de la demandada, a través de quien manifestó ser [REDACTED], sin embargo se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Gabriel Gaytán Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 39 fojas.

**27. Expediente 1612/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común

**de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$29,914.31. Se demanda el pago de la suerte principal más intereses ordinarios a razón de 2.8% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador analiza la usura en el monto de intereses y los reduce a 2.29% mensual, la sentencia es de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno.

La parte demandada tiene su domicilio en [REDACTED].

**La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo en forma personal en el domicilio de la demandada, sin embargo se encuentra levantada en forma digital (Licenciada Claudia Margarita Molina Arguijo actuaría).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 51 fojas.

**28. Expediente 1546/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05

Dentro de plazo: 05

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$10,000.00. Se demanda el pago de la suerte principal más intereses ordinarios a razón de 3% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria. La sentencia es de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno.

La parte demandada tiene su domicilio en [REDACTED].

**Los emplazamientos se llevaron a cabo en forma personal, en los domicilios de los demandados, sin embargo se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Miguel Hernández López).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 28 fojas.

**29. Expediente 4162/2019 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 08

Dentro de plazo: 08

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$3,000.00 Se demanda el pago de \$2,625.00 en concepto de suerte principal más el pago de intereses ordinarios a razón del 84.00% anual e intereses moratorios a razón de 324% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria por el monto reclamado, el juzgador analiza la usura en el monto de intereses y reduce los intereses tanto ordinarios como moratorios al 2.88%, la sentencia es de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno.

El domicilio de la demandada es en [REDACTED].

**El emplazamiento se realizó personalmente en el domicilio de la demandada, sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Gabriel Gaytan Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 47 fojas.

**30. Expediente 782/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 02

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** El pagaré se firmó por la cantidad de \$21,306.30. Se demanda el pago de la suerte principal, el pago del 20% de la suerte principal por concepto de indemnización y el pago de intereses a razón del interés legal el 6% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria.

El domicilio de la demandada es en [REDACTED].

**El emplazamiento se realizó en el domicilio de la demandada, por quien dijo ser su papá, sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital (Licenciada Claudia Margarita Molina actuaria).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 30 fojas.

**31. Expediente 409/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$12,530.00. Se demanda el pago de \$11,747.00 en concepto de suerte principal más intereses ordinarios a razón de 46.08% anual e intereses moratorios a razón del 324% anual. **De la firma del pagaré se advierte que suscribe Amalia Esquivel, escribiendo el apellido con “v” y no con “b”, en la sentencia no se dice nada al respecto.** Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador analiza la usura en el monto de intereses y tanto los ordinarios como moratorios los reduce a un 3.025% mensual, la sentencia es de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno.

La parte demandada tiene su domicilio en [REDACTED].

**La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo en forma personal, en el domicilio de la demandada, sin embargo se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Gabriel Gaytán Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 31 fojas.

**32. Expediente 588/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$15,518.32. Se demanda el pago de \$15,404.00 en concepto de suerte principal más intereses ordinarios a razón de 114.84% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador analiza la usura en el monto de intereses y los los reduce a un 2.83% mensual, la sentencia es de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno.

La parte demandada tiene su domicilio en [REDACTED].

**La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo en forma personal, en el domicilio de la demandada, sin embargo se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Gabriel Gaytán Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 31 fojas.

**33. Expediente 356/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$10,000.00. Se demanda el pago de \$7,500.00 en concepto de suerte principal más intereses ordinarios a razón de 68.79% anual e intereses moratorios a razón del 324% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador analiza la usura en el monto de intereses, tanto ordinarios como moratorios, y los reduce a un 2.97% mensual, la sentencia es de fecha ocho de octubre del año dos mil veintiuno.

La parte demandada tiene su domicilio en [REDACTED].

**La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo en forma personal, en el domicilio de la demandada, sin embargo se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Gabriel Gaytán Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 31 fojas.

**34. Expediente 3578/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$5,000.00. Se demanda el pago de \$4,375.00 en concepto de suerte principal más intereses ordinarios a razón de 70.00% anual e intereses moratorios a razón del 108% anual.



Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador analiza la usura en el monto de intereses, tanto ordinarios como moratorios, y los reduce a un 3.18% mensual, la sentencia es de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

Las demandadas tienen sus domicilio en [REDACTED].

**Los emplazamientos se realizaron en forma personal, en los domicilios de las demandadas, sin embargo se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Gabriel Gaytán Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 61 fojas.

**35. Expediente 555/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones: No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$8,000.00. Se demanda el pago de \$3,500.00 en concepto de suerte principal más intereses ordinarios a razón de 64.46% anual e intereses moratorios a razón del 324% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador analiza la usura en el monto de intereses, tanto ordinarios como moratorios, y los reduce a un 3.025% mensual, la sentencia es de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno.

Las demandadas tienen su domicilio en [REDACTED].

**Los emplazamientos se realizaron en forma personal, en los domicilios de las demandadas, sin embargo se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Gabriel Gaytán Sánchez actuario).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 54 fojas.

**36. Expediente 1420/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 17

Dentro de plazo: 17

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** Existen acuerdos dictados fuera de plazo, sin embargo no corresponden al titular actual ni a la anterior, motivo por el que no se hace el desglose respectivo.

**No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$80,000.00. Se demanda el pago de \$16,667.00 en concepto de suerte principal más intereses ordinarios a razón de 58.03% anual e intereses moratorios a razón del 324% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador analiza la usura en el monto de intereses, tanto ordinarios como moratorios, y los reduce a un 2.97% mensual, la sentencia es de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

La demandada tiene su domicilio en [REDACTED].

**El emplazamiento se realizó, en los domicilios de las demandadas, sin embargo se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Claudia Margarita Molina Arguijo actuaria).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 114 fojas.

**37. Expediente 1425/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 17

Dentro de plazo: 17

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 01

**Resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:** Existen acuerdos dictados fuera de plazo, sin embargo no corresponden al titular actual ni a la anterior, motivo por el que no se hace el desglose respectivo.

**No se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de formulación de alegatos, se señala un plazo común de dos días para su rendición, en contravención a lo dispuesto por el artículo 1406 del Código de Comercio.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$62,000.00. Se demanda el pago de \$12,917.00 en concepto de suerte principal más intereses ordinarios a razón de 58.03% anual e intereses moratorios a razón del 324% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador analiza la usura en el monto de intereses, tanto ordinarios como moratorios, y los reduce a un 2.97% mensual, la sentencia es de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

La demandada tiene su domicilio en [REDACTED].

**El emplazamiento se realizó, en los domicilios de las demandadas, sin embargo se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Claudia Margarita Molina Arguijo actuaria).**

**Estado del expediente:** El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 86 fojas.

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de Visita Judicial y anexos identificados y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero del año 2022.

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.**

**Visitador Judicial.**